



Ley de Cumplimiento Fiscal para cuentas Extranjeras FATCA PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la Ley Fatca?

Es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Fatca, por su sigla en inglés). Es una ley extraterritorial de los Estados Unidos de América sancionada el 18 marzo de 2010 con el objetivo de identificar y obtener información sobre los ciudadanos, residentes y responsables fiscales de Estados Unidos (US person) que tengan dinero u otros activos financieros fuera de ese país.

Cuáles son los objetivos de la Ley?

- Φ Identificar la evasión fiscal derivada de los contribuyentes de Estados Unidos (US person).
- Φ Obligar a los responsables fiscales a pagar impuestos y cumplir con las leyes de los Estados Unidos.
- Φ Establecer una red de cooperación con la agencia estadounidense de impuestos IRS (Internal Revenue Service), para el suministro de información de estadounidenses que tienen activos fuera del país.

¿Cuándo entra en vigencia la Ley Fatca?

La ley Fatca entró en vigencia el 1° de julio de 2014 para personas naturales y desde el 1° de enero de 2015 para personas jurídicas.

¿Qué es una persona estadounidense (US Person)?

Los principales atributos considerados para calificar a una persona como de Estados Unidos, incluyen las siguientes características:

- Φ Ser ciudadano de Estados Unidos.
- Φ Tener nacionalidad americana y otra.
- Φ Ser residente legal en Estados Unidos.
- Φ Sociedad constituida en Estados Unidos.
(Sociedades con al menos un accionista US Person con participación accionaria mayor o igual al 10%)

Cuál es el ámbito de aplicación de la Ley Fatca?

La ley Fatca aplica a las instituciones financieras, incluyendo bancos, comisionistas de bolsa, fiduciarias, fondos y otros vehículos de inversión. Bajo ciertas circunstancias, también puede aplicar a entidades no financieras constituidas fuera de los Estados Unidos.

Se consideran Instituciones financieras sujetas (FFI), aquellas entidades no estadounidenses que mantienen activos financieros por cuenta de terceros que se dedican a las inversiones y aceptan depósitos.



¿Cuáles son las principales obligaciones que impone la Ley Fatca a las entidades financieras?

- Φ Identificar a los clientes estadounidenses (nacionales o residentes) que cumplan con las condiciones establecidas en Fatca como personas de Estados Unidos.
- Φ Reportar la información de las cuentas financieras de los clientes considerados personas estadounidenses, de acuerdo con las regulaciones de la Ley Fatca.
- Φ Hacer las retenciones de ingresos de fuente estadounidense de acuerdo con la ley

¿Qué pasa si rehúso contestar preguntas relacionadas con la Ley Fatca o completar los formularios relacionados con ella?

Los clientes vinculados a una entidad financiera cobijada por FATCA que no suministren la información requerida para su clasificación, serán considerados recalcitrantes y estarán sujetos a la retención del 30% de todos sus ingresos de fuente Estadounidenses recibidos en la respectiva entidad.

¿Cómo me afecta la Ley Fatca si no soy estadounidense o mi sociedad no tiene accionistas estadounidenses?

A las personas que según la norma no son consideradas estadounidenses, no les genera ningún impacto.

Si soy de Estados Unidos, ¿cómo me afectará la Ley Fatca?

En marzo de 2015, las entidades financieras deberán reportar los saldos de todas las cuentas financieras que los clientes que sean personas estadounidenses y las sociedades con accionistas que sean considerados personas estadounidenses bajo FATCA, lleguen a tener con la respectiva entidad al corte del 31 de diciembre de 2014 y que superen los montos establecidos en la norma, entre otra información. Estos reportes se harán cada año.

De acuerdo con FATCA no hay lugar a retenciones a clientes que sean considerados personas estadounidenses bajo la norma, siempre y cuando estos proporcionen a la entidad financiera correspondiente la información requerida para su clasificación.

¿Cómo determinarán si tengo cuentas sujetas de ser reportadas?

Persona natural. Si la información que posee el Banco no es suficiente para determinar si sus cuentas pueden ser susceptibles de ser reportadas, se le solicitará información o documentación adicional para verificar si cumple con las condiciones de US Person.

Persona jurídica. Si la información que posee el Banco no es suficiente para determinar si su negocio o entidad es susceptible de ser reportada, se le solicitará documentación adicional para verificar si cumple con las condiciones requeridas

¿Cómo se tratan las cuentas conjuntas o alternativas según la Ley Fatca?

Las regulaciones de la Ley Fatca tratan a cada titular como beneficiario de toda la cuenta. Si uno o más titulares son identificados como persona de Estados Unidos, a cada uno se le asigna el saldo total de la cuenta.

¿Cuál es el marco legal en Colombia?

En virtud de la Ley 1666 del 16 de Julio de 2013 (Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información tributaria -TIEA), las entidades financieras colombianas están cobijadas para el cumplimiento de FATCA.

El 23 de abril de 2014, Colombia fue incluida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos dentro de la lista de países que tienen un IGA (Acuerdo Intergubernamental) sustancialmente negociado que implica la reducción de algunos deberes y mitiga otros riesgos legales.

En cumplimiento de sus obligaciones Banco Pichincha se encuentra registrado ante el IRS.

Para mayor información sobre la Ley FATCA y sus implicaciones pueden consultar las siguientes páginas web:
IRS FATCA: <http://www.irs.gov>
US Department OF Treasury: <http://www.treasury.gov>

Este documento constituye una orientación y guía con fines informativos sobre el contenido e implicaciones de la regulación FATCA, de acuerdo a la Carta Circular No. 62 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia y no incluye, ni pretende incluir todos los aspectos relevantes de esta regulación. La información aquí contenida está sujeta a cambios normativos en Colombia y en Estados Unidos, como también a cambios de interpretación de las normas colombianas o extranjeras por parte de las autoridades, o de las entidades financieras en ambos países. Esta publicación no pretende brindar asesoría o formular recomendaciones relacionadas con FATCA y no sustituye la asesoría o consultoría especializada que pueda requerirse.

FABIO ALEJANDRO SANCHEZ FONSECA Oficial de Cumplimiento(s) Banco Pichincha SA Colombia.

